



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 2772-0159, 2772-1586, 2772-1589, 2772-1590

Comayaguaic@yahoo.com

Sitio Web www.amcomayagua.com

Comayagua, 16 de mayo, 2024

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Ana Julia Flores Arguijo
Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Chávez
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

El bloque contiene cuatro firmas manuscritas en tinta azul sobre líneas horizontales. A la derecha de las firmas se encuentra un sello circular oficial con el texto: "SECRETARIA MUNICIPAL EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA HONDURAS C.A.".

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día jueves **16 de mayo, 2024** y registrada en el **ACTA No. 69** en el **Tomo 85**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 13

La Secretaria dio lectura al acta anterior la que después de su discusión, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 13

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

El Vicealcalde informa que la comisión nombrada para seguimiento a la Ordenanza Municipal, se ha reunido con un técnico experto en el área, con el fin de realizar el retiro de cableado en desuso; por lo que, habiendo escuchado las distintas participaciones, la Corporación Municipal resuelve invitar al técnico para escuchar su exposición en la próxima sesión de Corporación Municipal.

PUNTO No. 6) Folio 13-14

PARTICIPACION DE LA SRA. ZENIA AGUILAR PROPIETARIA DEL NEGOCIO RESTAURANTE TAPHAUSE KITCHEN

Comparece la Sra. Zenia Aguilar con el objetivo de solicitar el permiso de operación para el funcionamiento legal del negocio denominado Restaurante TAPHAUSE KITCHEN que se encuentra ubicado en el boulevard Roberto Romero Larios y cuyo permiso le ha sido detenido por el Jefe del Departamento Municipal de Justicia.

Habiendo escuchado los motivos que fueron expuestos por la propietaria Sra. Zenia Aguilar, y después del análisis correspondiente, la Corporación Municipal resuelve: Autorizar al Jefe del departamento Municipal de Justicia para realizar inspección al

negocio y de ser procedente conforme a las normativas legales establecidas, le sea otorgado el respectivo permiso a la interesada, Sra. Zenia Aguilar.

PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 14

El administrador Municipal solicita enmienda al Acta No. 68 del Tomo 84 y 85 Punto No. 7 letra f) folios 502-503 de sesión celebrada el 30 de abril, 2024 y relacionada con la aprobación de contrato producto de la **licitación pública LPN-AMC-01-2024-SSRTRSCC01: Suministro del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos para la ciudad de Comayagua** a la Empresa Soluciones Ambientales Atlántida, S. A. en virtud de que por error involuntario se adjudicó por un monto inferior al licitado, siendo el valor correcto de L. 74,997,000.00 (Setenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil lempiras exactos) equivalente a 75,000 toneladas a L. 999.96 por tonelada depositada en el Relleno Sanitario.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba la enmienda solicitada por el Administrador Municipal.

Letra b) Folio 14-15

Se recibió de la Abogada Dayane Michelle Zaldivar Naira Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Palmerola International Airport S.A. de C.V. Manifestación.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 705-2021 emitida por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE) en la que dicha entidad Sociedad Mercantil Palmerola International Airport S.A. de C.V. acredita mediante cheque No. 01000907, de Banco Atlántida por el valor de L. 500,000.00 (Quinientos Mil lempiras exactos) la retribución económica a favor de esta Alcaldía Municipal, como medida de compensación ambiental aplicable a los períodos comprendidos de Junio de 2022 a Junio de 2023 y de Junio 2023 a Junio de 2024.

Resolución:

La Corporación Municipal de Comayagua da por recibido el cheque No. 01000907 de Banco Atlántida de parte de Palmerola International Airport S.A. de C.V. por la suma de L. 500,000.00 (Quinientos Mil lempiras exactos). Instruye a Secretaría para que lo envíe en custodia del Tesorero Municipal. Y se solicita análisis legal y administrativo a la Asesor Legal y los Jefes de los Departamentos de Control Tributario y Departamento Municipal de Ambiente.

Letra c) Folio 15-16

Se recibió copia del Oficio No. 16-2024-UAIM/AMC enviado por el Auditor Municipal, al Sr. Alcalde Municipal en donde informa que según Circular DGCP-FEN- No. 01-2024, de la Secretaría de Finanzas, toda Entidad del Sector Público, deberá solicitar nota de prioridad para nuevos proyectos la cual será un requisito para gestionar los recursos externos y nacionales.

En caso de incumplimiento la SEFIN podrá desobligar cualquier gestión realizada sin previa autorización e informará al Tribunal Superior de Cuentas de todos los casos de incumplimiento.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra d) Folio 16

Se recibió copia del Oficio No. 08/AMC/UAIM-2024 enviado por el Auditor Municipal a la Junta Directiva del ente desconcentrado Servicio Aguas de Comayagua, en la que informa sobre la responsabilidad que como Institución Pública está obligada a publicar, dando cumplimiento al Decreto Legislativo 170-2006 donde se creó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de que esta Unidad desconcentrada no ha cumplido lo establecido en dicha Ley, les recomienda designar un Oficial de Información Pública responsable de administrar y remitir la información al sistema del Instituto de Acceso a la Información Pública.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra e) Folio 16

La Presidenta de la Junta Directiva de la Residencial Valle Dorado envió Protocolo para ingresos y circulación en la Residencial Valle Dorado de la ciudad de Comayagua, solicitando a la Corporación Municipal la aprobación para su implementación.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la información a la Asesora Legal junto a la Comisión vial para análisis previo a la resolución.

Letra f) Folio 16-17

Se recibió Recurso de Apelación interpuesto contra resolución del 08 de mayo del año 2023 emitida por la Corporación Municipal, interpuesto por los Abogados José Roberto Hernández Velásquez y Carlos Roberto Hernández Gonzáles Apoderado Legal del Sr. Franklin Jonatán Jiménez Orellana.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada el expediente a Asesoría Legal para análisis.

Letra g) Folio 17

Se recibió del Sr. Franklin Jonatán Jiménez Orellana, DNI 0313-1982-00034 nota en la que solicita se le brinde la oportunidad de operar por este año en el sitio donde se encuentran estacionados los cabezales y camiones de su propiedad y que fue cerrado por el Juzgado Municipal de Comayagua, ya que al solicitar permiso le fue negado.

El Sr. Jiménez se compromete, de darle la oportunidad, de hacer un documento por escrito y adherirse a cada una las condiciones legales que le sean establecidas así como a los horarios que le sean estipulados para poder continuar y no incurrir en pérdidas económicas y no ser afectado ni moral en su persona y demás familia.

Resolución:

Ante lo expuesto la Corporación Municipal resuelve: Requerir al Sr. Franklin Jonatán Jiménez Orellana para que exponga en la siguiente sesión, los motivos de su solicitud presentada el 11 de mayo 2024.

Letra h) Folio 17-19

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud enviada por la Sra. Noomi Kankowske Presidenta de Midway Ministries contraída a pedir la constancia de exoneración de pago de impuestos y otro impuesto a pagar a favor de la Municipalidad.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Alcaldía Municipal, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril 2024 y registrada en el Acta número 68 en el Tomo 84, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por la señora Naomi Kankowske en su condición de Presidenta de Midway Ministries, contraída a pedir la constancia de exoneración del pago de impuesto cualquier otro impuesto a pagar a favor de la Municipalidad de Comayagua por ser una organización sin fines de lucros, correspondiente al año 2024.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que la personalidad jurídica otorgada a dicha asociación sin fines de lucro con objetivos religiosos.- CONSIDERANDO: Que el impuesto Sobre Industrias y Servicios lo paga toda persona que entre sus actividades persiga fines lucrativos.- CONSIDERANDO: Que en la Personería Jurídica otorgada Midway Ministries por la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en resolución número 3322-21021 e inscrita en el Registro de la propiedad Mercantil bajo el número 27 del tomo 18 de fecha 3 de octubre del año 2022 .CONSIDERANDO.- Que en resolución N° 45 D:D:EC-03-2024 la Dirección Departamental de Educación de Comayagua Autorizo la Licencia de Operación del Centro Educativo no gubernamental sin fines de lucro denominado Centro de Educación Básica MIDWAY con domicilio en la comunidad de San Juan de La Laguna de Municipio de Comayagua por un periodo de tres años a partir del 1 de febrero del 2024 para que pueda ofertar servicios educativos de educación básica con I,II y III ciclo entendiéndose que debe de dar cumplimiento a lo antes descrito. POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades. - SE RESUELVE: Que se otorgue la exoneración del pago sobre impuesto aplicable a Midway Ministries correspondiente al periodo 2024, pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar la tasas municipales que le sean aplicables sobre bienes y servicios que presentan.


Eda Maritza Mejía Cardona
Asesor Legal



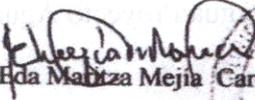
Resolución:

Considerando: Que en resolución No. 45 DDEC 03 2024 la Dirección Departamental de Educación de Comayagua autorizó la licencia de operación del Centro Educativo no gubernamental sin fines de lucro denominado Centro de Educación Básica MIDWAY con domicilio en la comunidad de San Juan de La Laguna del Municipio de Comayagua por un período de tres (3) años a partir del 1 de febrero 2024, para que pueda ofertar servicios educativos de educación básica con I, II y III; entendiéndose que debe dar cumplimiento a lo antes descrito. Por tanto: En base a lo preceptuado en el artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades. Resuelve.- Que se otorgue la exoneración del pago sobre impuesto aplicable a Centro de Educación Básica MIDWAY correspondiente al periodo 2024 pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar las tasas municipales que le sean aplicables sobre bienes y servicios que presentan.

Letra i) Folio 19-20

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por la Abogada Marlen Suyapa Guillén Bonilla apoderada legal del Instituto de Previsión del Magisterio (INPREMA), contraída para pedir exoneración del pago del impuesto de bienes inmuebles, tasas y servicios que corresponden al año 2024.- **DICTAMEN LEGAL:**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua Departamento de Comayagua, Reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha jueves dieciseis de mayo del año 2024, y registrada en el acta número 69 del tomo 85, puntos incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por la Abogada Marlen Suyapa Guillen Bonilla actuando como apoderado legal del Instituto de Previsión del Magisterio (INPREMA).-CONSIDERANDO : Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que el IMPREMA posee un bien inmueble ubicado el sitio conocido como "Peor es Nada" al oriente de la ciudad de Comayagua hoy llamado con el nombre de Colonia "Gustavo Boquín el cual se encuentra inscrito bajo matrícula 21470 asiento N° 6 del Registro de la Propiedad y Mercantil de Comayagua, Comayagua, con clave catastral HJ412S-15-0005.CONSIDERANDO : Que el INPREMA creado mediante Decreto Legislativo N°247 del 2011, literalmente dispone :EL INSTITUTO estará exento de toda clase de tasas, impuestos o gravámenes o de cualquier otra clase de contribuciones fiscales, distritales y municipales, actualmente establecidas o que en el futuro se establezcan y que pudieran recaer sobre la universalidad de sus bienes, rentas e ingresos.-POR TANTO :En base a lo preceptuado por el artículo 108 de la Ley de IMPREMA.- SE RESUELVE :Que se proceda a exonerar al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) el pago de cualquier impuesto tasas, gravámenes y de cualquiera otra clase de contribuciones distritales y municipales que pueda recaer en el presente o en el futuro sobre la universalidad de sus bienes, incluyendo sus bienes inmuebles, como también sus rentas o ingresos ,por disposición legal establecido por el Congreso Nacional de la Republica al aprobar su creación, correspondiente al año 2024.


Abogada Eda Maritza Mejía Cardona
Asesor legal


Resolución:

Considerando: Que el INPREMA creado mediante Decreto Legislativo No. 247 del 2011 literalmente dispone: El Instituto estará exento de toda clase de tasas, impuestos o gravámenes o de cualquier otra clase de contribuciones fiscales, distritales y municipales, actualmente establecidas o que en el futuro se establezcan y que pudieran recaer sobre la universalidad de sus bienes, rentas e ingresos. Por tanto: En base al Art. 108 de la Ley del INPREMA se resuelve: Que se proceda a exonerar al INPREMA del pago de cualquier impuesto, tasas, gravámenes y de cualquiera otra clase de contribuciones distritales y municipales que pueda recaer en el presente o en el futuro de la universalidad de sus bienes, incluyendo sus bienes inmuebles, como también sus rentas o ingresos por disposición legal, correspondiente al año 2024, y que ha sido establecido por el Congreso Nacional de la República al aprobar su creación.

PUNTO No. 8) INFORMES

Letra a) Folio 20

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de abril del año 2024, de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, las que se detallan a continuación:

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 208,834,103.53
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 209,949,644.36
Total Ingresos del Mes	Lps. 21,232,676.37
Total Egresos del Mes	24,780,832.59
Depósitos por transferencias entre cuentas	20,810,905.06
Retiros por transferencias entre cuentas	162,422,581.92
Saldos según Bancos al 30/04/2024	64,789,811.28
Cheques emitidos y no cobrados por los Bancos	1,144,939.94
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	394,887.69
Depósitos por traslados en tránsito	141,562,000.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 30/04/2024	Lps. 205,601,759.03

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de las Conciliaciones bancarias del mes de abril del año 2024.

Letra b) Folio 20-21

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de abril del año 2024, producto de segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	120,317.71
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		0.00
Menos debito por emisión de cheque de caja		0.00
Más intereses devengados al 30/04/2024		125.40
SALDO ACTUAL	USD	120,443.11

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de abril del año 2024, producto de segundo Convenio de Financiación entre esta Alcaldía Municipal y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Letra c) Folio 21-22

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de abril del año 2024, de cuenta a favor de la Alcaldía Municipal de Comayagua que sirve para la obtención de recursos para proyectos que son financiados en dólares por instituciones externas que donan recursos a la Municipalidad de Comayagua.

Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior	USD	20,105.09
Menos emisión de cheque a nombre de Alcaldía Municipal de Comayagua para prevención de los fondos		20,000.00
Menos comisión por emisión de cheque de caja		0.00
Más interés devengado al 30/04//2024		3.74
SALDO ACTUAL	USD	108.83

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de abril del año 2024, de cuenta a favor de la Alcaldía Municipal de Comayagua que sirve para la obtención de recursos para proyectos que son financiados en dólares por instituciones externas que donan recursos a la Municipalidad de Comayagua.

Letra d) Folio 22-23

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de abril del 2024, producto de Programa de recursos hídricos ASM, financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Mejora de gestión de recursos hídricos de Aguas de la Sierra de Montecillos, y concienciación y educación ambiental ciudadana de las Municipalidades de Comayagua, Lejamani y Ajuterique, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001505-6 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua (Programa de recursos hídricos ASM)

Saldo del Mes anterior	USD	76,007.63
Más Transferencias recibidas		0.00
Menos Traslado a la cuenta 11-701-002149-4		0.00
Menos costo de la transferencia		0.00
Más interés devengados al 30/04/2024		71.49
SALDO ACTUAL	USD	76,079.12

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de abril del 2024, del Programa de recursos hídricos ASM, financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y esta Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Mejora de gestión de recursos hídricos de Aguas de la Sierra de Montecillos y concienciación y educación ambiental ciudadana de las Municipalidades de Comayagua, Lejamani y Ajuterique.

Letra e) Folio 23

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de ingresos y egresos del mes de abril del 2024, producto de la Subvención de la Agencia Española de Cooperación Internacional para financiar el Proyecto CITE Comayagua, promoción de la innovación, emprendimiento e inserción laboral de la juventud en Honduras

Cuenta No. 22-701-001567-6 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua (CITE Comayagua)

Saldo del Mes anterior (apertura de cuenta)	USD	332,992.09
Más transferencia recibida AECID		0.00
Menos gastos de servicios bancarios		0.00
Más interés devengado al 30/04/2024		499.84
SALDO ACTUAL	USD	333,491.93

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de abril del año 2024, de la Subvención de la Agencia Española de Cooperación Internacional para financiar el Proyecto CITE Comayagua.

PUNTO No. 9) VARIOS

Letra a) Folio 23-24

El Regidor Municipal Rudbel Barahona informó que el departamento de Catastro ya ha presentado Constancia sobre la naturaleza de la tierra del predio donde funciona el campo de fútbol ubicado en el Barrio San Antonio de La Sabana en donde se propuso la *Construcción de una Cancha sintética e identificado con clave catastral HJ412R-02-0026 Clave SURE 0301-0009-00026 con naturaleza jurídica Ejidal, sitio Ejidos de Comayagua y propiedad de la Municipalidad de Comayagua.*

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibida la información y resuelve: Aprobar la construcción del proyecto Cancha Sintética en el Barrio San Antonio de la Sabana, autorizando a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) para que se proceda a la construcción de dicha obra.

Letra b) Folio 24

El Sr. Alcalde Municipal informa que se ha recibido la escritura pública de parte del Sr. Rafael Antonio Matute de predio ubicado en aldea Las Liconas para ser utilizado como calle de uso público el cual ha sido otorgado en carácter de donación.

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra c) Folio 24

Se dio por recibida la invitación de la Asociación de Periodista Profesionales de Comayagua para el acto de entrega del premio Periodista del año "Licenciado Luis Alexis Ramos" a celebrarse en Caxa Real el viernes 24 de mayo a las 7:00 p.m.

PUNTO No. 10) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 24-28

- | | |
|-----------------------------------|----------------------------|
| a) Agustina Bueso Arguijo | Barrio Abajo |
| b) Wilma Marina Villanueva Rivera | Colonia Brisas de Altamira |
| c) Cinthia Juliberth Pinto Rivera | Barrio La Zarcita |
| d) Ixtayul Randolph Nuñez Gómez | Barrio Abajo |
| e) Pompilio Banegas Euceda | Barrio Arriba |
| f) Santos Soto García | Barrio Arriba |
| g) Santos Soto García | Barrio Arriba |

PUNTO No. 11) CIERRE DE SESIÓN Folio 28-29

El Sr. Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión a las cinco de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal. Carlos Miranda C., Vicealcalde. - Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores Municipales: 1.- Jazmín Guifarro

Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofía Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°. Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal.- Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.


LIC. **MIRNA MARITZA ANDINO**
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo